

791

SEÑORES

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA

E.S.D.

**VIGILANCIA JUDICIAL**

**RADICACIÓN : 11001310302820210033300**

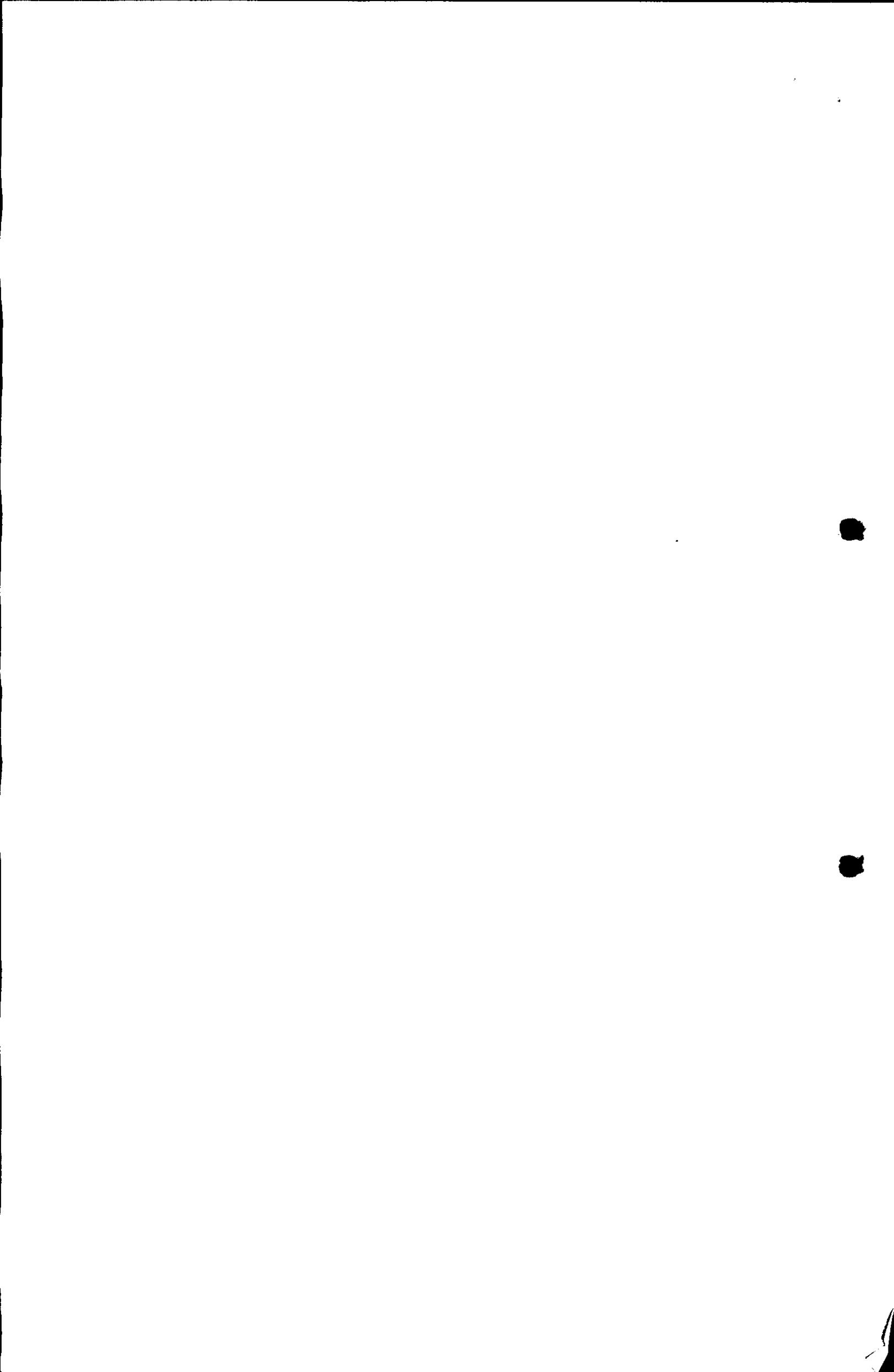
**EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA**

**DEMANDADO: ENRIQUE RICALDE POSADA**

CARMEN ELISA CORREA MEJIA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C.25.154.252, Abogada con T.P.75016 del C.S.J., comedidamente solicito al Despacho se me informe el por qué pretermitiendo lo dispuesto en el Código General del Proceso, su Despacho ha aprobado la liquidación del crédito, sin dar traslado a la parte actora de las objeciones presentadas por la apoderada del demandado.

Advierto que su Despacho ha procedido siempre a dar traslado a la actora, de todas las actuaciones de la parte demandada, favoreciendo procesalmente a la demandante, como fue el caso del escrito de contestación de demanda, del cual envíe oportunamente traslado al apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA, con la advertencia del parágrafo del art.9 del Decreto 860 de 2020, y el señor Juez posteriormente atendió petición de dar traslado de este escrito, a pesar de que se habían ya vencido los términos para manifestarse la actora al respecto. Ahora con la aprobación de la liquidación del crédito sin argumento jurídico ni factico, se afianza más la favorabilidad del Despacho a los intereses de la parte demandante. lo que se agrava además para el ejecutado, ya que se desconoce el correo electrónico y dirección del cesionario del crédito.

Quiero advertir que a la fecha la entidad cesionaria del crédito no ha informado su correo electrónico para el envío de notificaciones, por lo tanto ruego no desconocer esta situación y proceder conforme lo ordena el Código General del Proceso, de dar publicidad y traslado a los escritos de las partes, como lo ha hecho anteriormente, ya que son normas de orden público que no puede desconocer. Igualmente le manifiesto que consultada la página de la Rama Judicial el día 1 de marzo a las 10 a.m., no figuraba registrada la actuación que apareció posteriormente con fecha 1 de marzo de 2023.



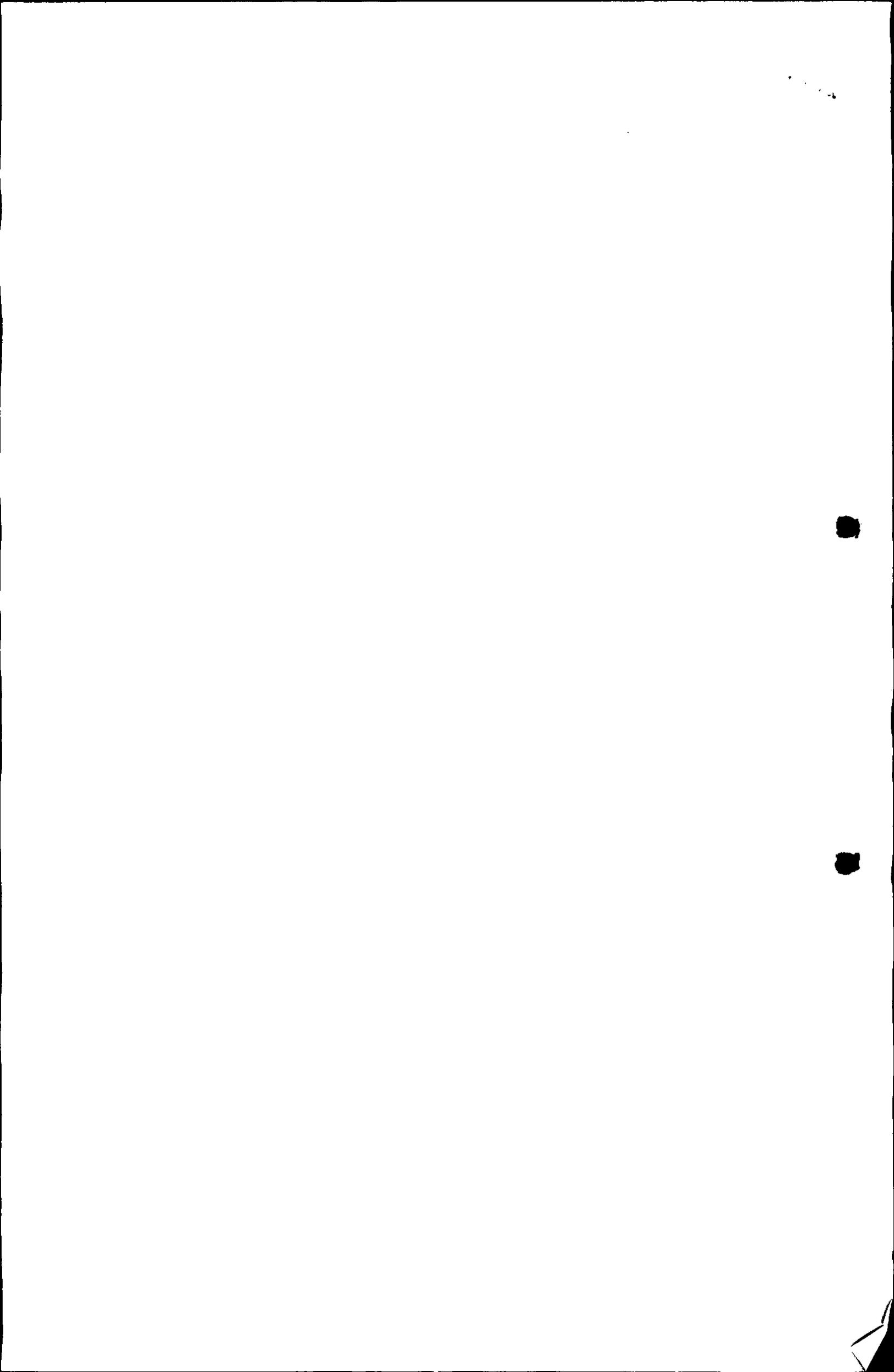
Por lo anterior solicito al Despacho revocar el auto que aprueba la liquidación del crédito, dar traslado a las objeciones presentadas por la parte demandada, y ordenar que la liquidación se ajuste a la normatividad legal vigente, tanto procesal como bancaria.

De no atender esta petición, se procederá a solicitar la vigilancia judicial, y se interpondrá acción de tutela contra ese Juzgado, puesto que su Despacho esta favoreciendo ostensiblemente los intereses de la actora y no cuenta con los argumentos jurídicos y fácticos para aprobar la liquidación en la forma que fue presentada.

**Atentamente,**

**CARMEN ELISA CORREA MEJIA**

**C.C.25.154.2552 T.P.75016 C.S.J.**



744

**Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.**

---

**De:** carmen elisa correa mejia <camelisaster@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 11 de abril de 2023 12:05 p. m.  
**Para:** Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** 11001310302820210033300 - EJECUTIVO - DEMANDADO ENRIQUE RICALDE - SOLICITUD VIGILANCIA JUDICIAL  
**Datos adjuntos:** 11001310302820210033300 -DDO.ENRIQUE RICALDE - SOLICITUD VIGILANCIA JUDICIAL.pdf

SEÑORES  
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E.S.D.

RAD. 2021-11001310302820210033300  
REF.EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA  
DDO. ENRIQUE ANTONIO RICALDE POSADA  
DTE. SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

CARMEN ELISA CORREA MEJIA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C.25.154.252, Abogada con T.P.75.016 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte demandada, allego memorial infomando irregularidades procesales en el sublite, que dan lugar a interponer acción de tutela y solicitar la vigilancia judicial.

Atentamente,

CARMEN ELISA CORREA MEJIA  
C.C.25.154.252 T.P. 75016 C.S.J.  
CORREO ELECTRÓNICO SIRNA: [camelisaster@gmail.com](mailto:camelisaster@gmail.com)  
CEL.31265423912

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Al despacho del Señor Juez [Firma] a quien:

Al Despacho del Señor Juez [Firma] a quien:

- 1. [Firma] [Firma] [Firma]
- 2. [Firma] [Firma] [Firma]
- 3. [Firma] [Firma] [Firma]
- 4. [Firma] [Firma] [Firma]
- 5. [Firma] [Firma] [Firma]
- 6. [Firma] [Firma] [Firma]
- 7. [Firma] [Firma] [Firma]
- 8. [Firma] [Firma] [Firma]
- 9. [Firma] [Firma] [Firma]
- 10. [Firma] [Firma] [Firma]
- 11. [Firma] [Firma] [Firma]
- 12. Cobranza [Firma] [Firma] [Firma] vence
- 13. Otro [Firma] [Firma] [Firma] escrito

*no se ha satisfecho vigencia*

Fecha: **07 JUN 2023** *escrito*

Secretaria (o)  
*[Firma]*

**CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No 2021-00333** de REPOSICION folio 177 a folio 179 (cuaderno 1)

**FECHA FIJACION:** 27 DE JUNIO DE 2023

**EMPIEZA TÉRMINO:** 28 DE JUNIO DE 2023

**VENCE TÉRMINO:** 30 DE JUNIO DE 2023



**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO**  
**SECRETARIO**